

DECRETO DE ALCALDIA N° 1532
ZAPALLAR, 28/06/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de materiales de protocolo Municipal.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 666 de fecha 18 de marzo del 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 03 de mayo de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-49- L122.

4° Que, con fecha 11 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
INGENIERIA Y SERVICIOS EASYSERVICE LIMITADA	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de junio de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, en base al artículo 26 N°3 de las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (admisible /inadmisible)	Observaciones
INGENIERIA Y SERVICIOS	INADMISIBLE	En atención a lo dispuesto en el artículo 24°



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EASYSERVICE LIMITADA		N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 N°3 de las bases de licitación". Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13. Luego de haber sido requerido a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. El foro inverso se realizó por la patente comercial.
----------------------	--	---

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora recomendó al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que:

Se Declare Desierta la licitación pública: N°27/2022 "Adquisición de materiales de protocolo Municipal", ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-49-L122, En atención a lo dispuesto en el artículo 24 N° 3 "si todas las ofertas son inadmisibles. En conformidad al artículo 15 de las bases de licitación".

DECRETO:

1, Declárese Desierta la licitación pública: N°27/2022 "Adquisición de materiales de protocolo Municipal", ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-49-L122, En atención a lo dispuesto en el artículo 24 N° 3 "si todas las ofertas son inadmisibles. En conformidad al artículo 15 de las bases de licitación".

2, PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08455D0000ZP913001202202200001532